

ben que se infiera del mismo echo de no azer  
pruebas alguna para ser Jurado, y que aunque  
ganaron N. Prohibicion del Consejo mandando  
se las mantubiese en la posesion que dijeron,  
cubieron dicha ultima N. orden, y lo pro-  
benido por ella, y tambien el ultimo estado  
de nombrar la Ciudad en dos años seguida-  
mente Veniente de dho. Alferre Mayor a-  
consecuencia de lo mandado por dha. N. Ce-  
dula, y que dada que se vio presente a la  
Ciudad no a abido nobazion ni recibido la  
bandera Jurado alguno, y por aunque por  
obediencia respeto, y veneracion. Obediencia  
de dha. N. Prohibicion se suspendio el nom-  
bramiento de dho. Veniente asta que se infor-  
mase ael Supremo Consejo, lo mandado por  
dha. N. Cedula, el estado de dha. Ju-  
rados que por razon de ofizio tienen, con  
tres particulares, que ai que azer presente  
a su Mag. que Dios 3.<sup>o</sup>, y a su Superior  
Tribunales, y que nunca permitiran se  
paia contra lo mandado por la N. Per-  
sona, ni tampoco que el que es del es ta-  
do de dha. lebante la N. Bandera, y aga  
pleito omeraje de Caballero con perla, por es-  
tas razones, y advertiendo que aunque la Ciudad  
suspendio el nombramiento de Veniente por  
respeto obediencia, y sumision a Tribunal tan  
superior, dho. Jurados no lo yzieron, con-  
tandoles lo mandado por la N. Persona, y lo q.  
habian oultado a dho. Supremo Tribunal en  
el sinistro, y bizisso recurso que izieron, fu  
prezio ael que dize en cumplimiento de su